**ORDENANZA Nº 7066/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2020-000908/H1-GC, caratulado: INTENDENCIA-DEPARTAMENTO EJECUTIVO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA Nº 6869 GODOY CRUZ AVANZA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo un proyecto basado en la necesidad de la ejecución de estrategias que faciliten mejores condiciones de empleabilidad efectiva en la población de nuestro Departamento, con el objeto de mitigar el impacto económico y social crítico que se ha derivado de la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19).

Que esta Comuna busca mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que se encuentran en condiciones de desempleo, a través de la práctica laboral dentro del ámbito privado, contribuyendo, de ese modo, a la promoción de la inserción laboral genuina, la adquisición de experiencia, y el relevamiento de los perfiles laborales demandados por los sectores productivos y de servicios, a fin de adaptar la oferta formativa.

Que este tipo de decisiones, se hallan enmarcadas dentro de las políticas públicas que caracterizan el rumbo de esta gestión municipal, la cual en este caso, busca poner el acento en la situación particular de los desempleados, quienes han sufrido en mayor medida el impacto económico de la Pandemia, permitiendo su inserción en las pequeñas, medianas y grandes empresas, a través del desarrollo de un Programa de Capacitación, que les permita mejorar su entrenamiento laboral y les proporcione un incentivo económico destinado a paliar, en parte, esta situación de crisis.

Que en esa línea, el Municipio cuenta con el “Programa Marco de Inserción Socio-Laboral para trabajadores informales en espacios públicos”, y el Programa Municipal de Capacitación y Entrenamiento Laboral “Godoy Cruz Avanza”, los cuales se encuentran vigentes a partir de la promulgación de la Ordenanza Nº 6869, y su decreto reglamentario 1332/2019, dirigidos a un sector de personas desocupadas, con alta vulnerabilidad social, residentes en el Departamento.

Que sin embargo, estas normativas sólo prevén las capacitaciones laborales en el sector público y organizaciones de la sociedad civil, motivo por el cual deberá ampliarse su radio de actuación hacia el ámbito privado, a fin de permitir que el entrenamiento laboral pueda ser desarrollado dentro de las empresas pertenecientes a dicho sector, sea que sus titulares fueren personas jurídicas o personas humanas, conforme a la distinción que en ese sentido efectúa nuestro Código Civil y Comercial.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**HOJA N° 2**

**ORDENANZA N° 7066/2020**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Amplíanse los términos de la Ordenanza Nº 6869, y del artículo 1º del Decreto Nº 1332/19, y en consecuencia, considérense incluidos dentro del Programa MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL GODOY CRUZ AVANZA, creado en el ámbito de la primera, a las personas en condiciones de desempleo, residentes en el Departamento de Godoy Cruz, con el objeto de que las mismas efectúen prácticas laborales tanto en el ámbito público como en el ámbito privado (pequeñas, medianas y grandes empresas, cuyos titulares sean personas jurídicas o personas humanas).

**ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza, con el objeto de precisar la forma y condiciones a través de las cuales se instrumentará la participación Municipal en el Programa, y su vinculación con las partes intervinientes en el mismo (empresas adherentes, participantes y Autoridad de Aplicación).

**ARTÍCULO 3:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar las erogaciones que la aplicación de la presente Ordenanza implique, dentro del marco del presupuesto general de gastos vigente.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**